



CUT: 95696-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0090-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 10 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con CUT N° 95696-2025, presentado por Edgar Rubén Coaquira Mamani, en calidad de presidente de la Comunidad de Isla, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios sin perforación de pozo exploratorio, para el proyecto **"Creación de Provisión de Agua para Riego Tecnificado Mediante Pozos Tubulares con Energía Fotovoltaica en la Comunidad de Isla, Corisuyo y Rancho del Distrito de Juliaca Provincia de San Román-Puno"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, según establece el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, en ese contexto el administrado, mediante el documento presentado en fecha 09.05.2025, por Edgar Rubén Coaquira Mamani, en calidad de presidente de la Comunidad de Isla, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios Sin Perforación de Pozo Exploratorio, para el proyecto **"Creación de Provisión de Agua para Riego Tecnificado Mediante Pozos Tubulares con Energía Fotovoltaica en la Comunidad de Isla, Corisuyo y Rancho del Distrito de Juliaca Provincia de San Román-Puno"**;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Juliaca, emite el Informe Técnico N°0047-2025- ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, concluyendo que es procedente emitir la Autorización de ejecución de estudios de

disponibilidad hídrica con fines agrarios sin perforación de pozo exploratorio para el proyecto "Creación de Provisión de Agua para Riego Tecnificado Mediante Pozos Tubulares con Energía Fotovoltaica en la Comunidad de Isla, Corisuyo y Rancho del Distrito de Juliaca Provincia de San Román-Puno"; a favor de la comunidad de Isla, con un plazo de 14 días según el cronograma presentado, pudiendo extenderse hasta los 30 días calendarios;

Que, al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 300-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Juliaca.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar, la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios Sin Perforación de Pozo Exploratorio, a favor de la Comunidad de Isla, representado por Edgar Rubén Coaquira Mamani, en calidad de presidente, para el estudio del proyecto "Creación de Provisión de Agua para Riego Tecnificado Mediante Pozos Tubulares con Energía Fotovoltaica en la Comunidad de Isla, Corisuyo y Rancho del Distrito de Juliaca Provincia de San Román-Puno", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua			Ubicación de Proyección de Punto de Captación									
Origen	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfico		Geográfica			
			Dto.	Prov.	Dist.	Comunidad	Cuenca	Unidad Hidrografica	Datum	Zona	Proyeccion UTM	
											Datum Horizontal	Este (m)
Subterránea	Pozo	Tubular	Puno	San Román	Juliaca	Isla	Coata	UH-0176	WGS84	19 Sur	365649	8288723

ARTÍCULO 2.- Precisar que la Autorización indicada tiene el plazo de vigencia para realizar el estudio de catorce (14) días calendarios de acuerdo a la solicitud del administrado, pudiendo extenderse hasta los treinta (30) días calendarios, el mismo que corre a partir de su notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Señalar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica y no autoriza la ejecución de obras en materia de estudio: cumplido dicho plazo deberá tramitar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de acuerdo a los procedimientos administrativos y norma vigente aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 4.- Notificar, a la Comunidad de Isla, representado por Edgar Rubén Coaquira Mamani en calidad de presidente, con las formalidades de ley correspondientes; asimismo, realizar la publicación de la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8427C4AC